

**SOLICITUD QUE INDICA (DENUNCIAS DIGITALES N° 19389, 20366 Y 20078)**

**SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN METROPOLITANA**

**Harif Garate Rojas**, abogado, denunciante en denuncias 428-XIII-2022, 583-XIII-2022 y 645-XIII-2022, a US. Respetuosamente digo:

Que en atención al estado de tramitación del procedimiento asociado a las denuncias digitales N° 19389, 20366 y 20078, y teniendo en cuenta que con fecha 27 de mayo del 2022 se ha señalado por este mismo medio que la correcta individualización de la dueña del inmueble denunciado es “**Sociedad agrícola comercial e industrial Portland Chile Ltda.** representada legalmente por don Juan Carlos Celume Inninger C.N.I. N° 7.432.296-4” es del caso indicar que el requerimiento de información de fecha 07 de junio del 2022 fue solicitado erróneamente a Sociedad Agrícola Pintué.

En base a lo anterior y con la finalidad de evitar vicios procedimentales que pudieran influir negativamente con las resoluciones administrativas que se dicten por ésta SMA en el presente procedimiento, vengo en solicitar a US. rectificar dicha situación a efectos que se efectúe el requerimiento de información correctamente a la denunciada **Sociedad agrícola comercial e industrial Portland Chile Ltda.**